



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 17 de febrero de 2021

Número 5721-VIII

CONTENIDO

Dictamen

De impacto presupuestario de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, presentada como preferente por el Ejecutivo federal, en la sesión del lunes 1 de septiembre de 2021

Anexo VIII

Miércoles 17 de febrero



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/383/21

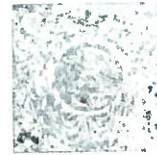
Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021

Formese a las Comisiones de Energía, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Economía y Comercio y competitividad, para su atención. Febrero 17 del 2021

Asunto: Dictamen de Impacto Presupuestario.

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



II CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

17 FEB. 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: *Cristina* Hora: *13:01*

En alcance al oficio número SG/UE/230/293/21 de fecha 1 de febrero del año en curso, relativo a la presentación de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica**, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copia de los oficios 353.A.-0229 y 315-A.-0458 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se emite el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

En ausencia del Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma el Director General Adjunto de Proceso Legislativo.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

C.c.e.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero Dávila**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Dr. José Luis Vázquez Alfaro, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.

Minutario



ANEXO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CJEF

CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

CONSEJERÍA ADJUNTA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO 4.0246/2021

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021.

**LIC. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

En alcance al oficio 4.0168/2021, relativo a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica**, presentada por el Ejecutivo Federal el pasado 1 de febrero del año en curso, con carácter de trámite de preferente, con fundamento en lo previsto en el artículo 18, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, adjunto al presente se remite copia de los oficios 353.A.-0229 y 315-A.-0458 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se emite el dictamen de impacto presupuestario correspondiente, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

DR. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO

C.c.p. Lic. Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.- Para su conocimiento.
Control de Gestión CALEN.- Para su seguimiento.

www.gob.mx/cjef

Palacio Nacional, Patio Central, 4to. Piso, Ala Poniente, Col. Centro, C.P.
06020, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 01 (52) 55 3689 4410





Oficio No. 353.A.-0229

Ciudad de México a 16 de febrero de 2021.

LIC. GERARDO DEL REY LÓPEZ
Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCPAJ-055/21, mediante el cual esa Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copias simples del Anteproyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica" (Anteproyecto), y de sus respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), para efectos del dictamen de impacto presupuestario al que aluden las disposiciones antes citadas, se informa lo siguiente:

- 1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, y tomando en consideración lo manifestado en las evaluaciones de impacto presupuestario mencionadas en el primer párrafo del presente oficio, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el Anteproyecto.
- 2) Se anexa copia simple del oficio 315-A.-0458, por el que la de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos.

El presente se emite sobre la versión del Anteproyecto recibida a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos.- Para su conocimiento.
Mtro. Omar A. N. Tovar Ornelas.- Director General de Programación y Presupuesto "A".- Mismo fin.
Lic. Armando Argandoña Armas.- Director General de Programación y Presupuesto "B".- Mismo fin.

CARC/JMRT

1





Oficio No. 315-A.- **0458**

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU
Director General Jurídico de Egresos
Presente

Hago referencia a su Oficio No. 353.A.-0185 a través del cual, remite copia del Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-055/21 emitido por la Directora General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, que contiene copia simple de los siguientes documentos: 1) Anteproyecto de **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica"** (Anteproyecto) y 2) Oficio No. 4.0178/2021 emitido por el Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), que contiene las evaluaciones de impacto presupuestario signadas para tales efectos por los servidores públicos competentes de la Secretaría de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía, del Centro Nacional de Control de Energía de la Comisión Federal de Electricidad y de la CJEF, en adelante **"las Dependencias"** involucradas en el Anteproyecto.

Lo anterior, con la finalidad de que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A"), emita el dictamen de impacto presupuestario en términos de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

Asimismo, se considera la opinión emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", mediante Oficio No. 312.A.- 0440 de fecha 16 de febrero del año en curso.

CONSIDERACIONES:

Al respecto el Anteproyecto busca entre otros aspectos los siguientes:

- Fortalecer a la empresa productiva del Estado CFE, para beneficio del interés nacional, cuyo carácter estratégico en la confiabilidad del sistema eléctrico es indispensables para sostener el compromiso de largo plazo con el pueblo de México, consistente en no incrementar las tarifas de electricidad, así como garantizar la seguridad energética y estratégica del concepto superior de la seguridad nacional.



f



- Generar la modificación del mecanismo del despacho de las centrales eléctricas para quedar en prioridad como sigue: 1) Energía producida por las Hidroeléctricas; 2) Energía generada en otras plantas de la CFE; 3) Energía eólica o solar de particulares, y 4) Ciclos combinados de empresas privadas;
- Garantizar la confiabilidad y un sistema tarifario de precios, que únicamente serán actualizados en razón de la inflación. Ello, al proponer modificar el orden de la prioridad del despacho, mediante la operación de las Centrales Eléctricas en el actual Contrato Legado de la CFE y con el diseño de un nuevo Contrato de Entrega Física de Energía y Capacidad de la Red;
- Eliminar erogaciones presupuestales con impacto negativo a los contribuyentes y a recursos económicos de la Nación, y con ello, se garantiza la estabilidad en la tarifa de electricidad;
- Generar una competencia en condiciones de equidad entre los participantes de mercado;
- Prever la obligación de que los permisos a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica se encuentren sujetos a los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional emitidos por la Secretaría de Energía;
- Fomentar un mercado de competencia igualitario que reconozca la generación de energía eléctrica a partir de energías limpias para todos los generadores, bajo condiciones equitativas independientemente de su fecha de entrada en operación comercial;
- Eliminar la obligatoriedad de comprar subastas para el Suministrador de Servicios Básicos;
- Obligar a la Comisión Reguladora de Energía a revocar los permisos de autoabastecimiento, así como sus modificaciones, en los casos en que hayan sido obtenidos mediante la realización de actos constitutivos de fraude a la ley,
- Revisar la legalidad y rentabilidad para el Gobierno Federal de los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica suscritos con productores independientes de energía al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

En este sentido, el Anteproyecto prevé reformar los artículos 3, fracciones V, XII y XIV; 4, párrafo primero, y fracciones I y VI; 12, fracción I; 25, 35, párrafo primero; 53; 101; 108, fracciones V y VI, y 126, fracción II, y se adiciona una fracción XII Bis al 3, de la Ley de la Industria Eléctrica.

2/4





Por lo antes expuesto, comento a Usted:

I. IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS, O EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES.

Las Dependencias involucradas señalan que el Anteproyecto no prevé la creación o modificación de Unidades Administrativas, ni la creación de plazas y/o nuevas instituciones; ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales autorizadas y ya existentes en las mismas, por lo que el Anteproyecto no tendrá impacto presupuestario en el gasto de dichas Dependencias.

II. IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LOS PROGRAMAS APROBADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Las Dependencias involucradas señalan, que el Anteproyecto no interfiere en los programas presupuestarios que ejecutan y tienen aprobados para el ejercicio fiscal 2021.

III. ESTABLECIMIENTO DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO EN LEYES FISCALES.

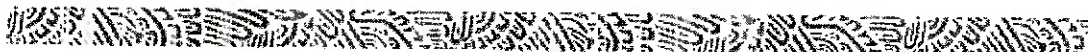
Las Dependencias involucradas en el Anteproyecto señalan que no se prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público por lo que no se genera impacto presupuestario al interior de éstas.

IV. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIERAN DE MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LLEVARLAS A CABO.

Las Dependencias involucradas refieren que, el Anteproyecto no prevé el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que requieran mayores asignaciones presupuestarias para su realización.

V. INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y COSTO DEL PROYECTO.

Las Dependencias involucradas señalan que el Anteproyecto no establece disposiciones que incidan en la regularización en materia presupuestaria.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1º y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la LFPRH; 18, 19 y 20 del RLFPRH, 2 y 65, fracción I de los Apartados "A" y "B" y fracciones I Bis y XIV del Apartado "B" del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informo a Usted que, conforme a lo señalado por las Dependencias el Anteproyecto, no implica impacto presupuestario para las mismas.

Es importante mencionar que, el contenido del presente se emite en el ámbito de competencia de esta DGPyP "A", conforme a las disposiciones legales que regulan sus atribuciones, por lo que no prejuzga o califica el contenido del Proyecto, los alcances de las acciones que propone y demás actos, así como sus consecuencias, que con motivo de la entrada en vigor del mismo y del ejercicio de las facultades de las Dependencias y Entidades participantes, se generen para el cumplimiento del objeto señalado en el mismo, los cuales serán de la exclusiva responsabilidad de esas Dependencias y Entidades. Asimismo, no constituye opinión jurídica con respecto de otras Leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


OMAR. A. N. TOVAR ORNELAS

 C.c.p.- Coordinación de Programación y Presupuesto de Servicios de la DGPyP "A".- SHCP.- Presente.

C.R.B.MIR

Vol. GDGPYP "A"- 21 606

4/4

Constituyentes 1001, Edificio A, piso 2, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP.
0110 Tel. 3688 5178 www.gob.mx/hacienda



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>